



El Cuerpo de Policía Local de Venturada informa:

De acuerdo al **Decreto 59/2006**, de 20 de julio, del Consejo De Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), hasta el día 15 de mayo nos encontramos en época de peligro bajo de incendios forestales, por lo tanto se podrá autorizar la utilización de fuego(en zonas que establece la normativa vigente) solicitándolo al Ayuntamiento para que pueda realizar los trámites legalmente prescritos en la normativa aplicable.

Desde el **16 de mayo hasta el 31 de octubre** comienza la época de peligro medio-alto, durante ella estará prohibida la utilización del fuego en cualquier tipo de operaciones y actividades en las zonas que establece el Decreto antes mencionado, aunque excepcionalmente se podrán conceder autorizaciones, según el siguiente procedimiento:

Al menos quince días antes de la fecha prevista para el evento (lanzamiento de fuegos artificiales,...) se enviará un escrito por Fax a la Sección de Defensa Contra Incendios Forestales solicitando autorización para llevar a cabo dicha actividad, en el que se detallarán los datos postales del solicitante. Por ello se ruega que todo aquél que quiera solicitar tales autorizaciones se ponga en contacto con el Ayuntamiento de Venturada o con el Departamento de la Policía Local de Venturada para realizar los trámites oportunos al efecto.

Agradeciendo su colaboración,

Atte. Policía Local Venturada